

**ACTA/No. CATORCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) suplicatorio 110-S-2022. b) suplicatorio 245-S-2022. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-628-23, acumulado al D-852-23 instruidos contra el licenciado Juan José Morán Peñate (caduca el 29 de febrero de 2024). b) Informativo D-869-23 instruido contra el licenciado Oscar Salomón Mendoza Velásquez (caduca el 1 de marzo de 2024). c) Informativo D-1173-23 instruido contra la licenciada Iris Marina Miles Martínez (caduca el 2 de marzo de 2024). d) Informativo D-939-22 instruido contra el licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández (caduca el 2 de marzo de 2024). e) Informativo D-767-23 instruido contra el licenciado Edgardo Otoniel Matute Barrientos (caduca el 5 de marzo de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco

minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez, ni de los Magistrados Sánchez de Muñoz, Marroquín, Suárez Magaña, Clímaco Valiente y Ramírez Murcia. **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda, expresa que se retiraran los punto I y II; y somete a votación la agenda modificada: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Marroquín, Clímaco Valiente y Sánchez de Muñoz,** quienes manifiesta que se adhieren a la votación y se aprueba con **Doce votos.** Se procede al punto **I. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) suplicatorio penal 110-S-2022. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez y del Magistrado Suárez Magaña.** Se procede al literal b) suplicatorio penal 245-S-2022. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-628-23, acumulado al D-852-23 instruidos contra el licenciado Juan José Morán Peñate (caduca el 29 de febrero de 2024). Licenciado D S expone el informativo contra el licenciado Morán Peñate a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo, señala que se han acumulado dos expedientes en razón de dos infracciones, la dilación es por más de dos y un año respectivamente, alegó impedimento por la pandemia por COVID-19 y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; señala que con la documentación aportada se acreditaron 15 días; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Juan José**

**Morán Peñate de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-869-23 instruido contra el licenciado Oscar Salomón Mendoza Velásquez (caduca el 1 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Mendoza Velásquez a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar distintos instrumentos; en dos de éstos omitió firma de la cesionaria y en un tercer instrumento omitió la firma de testigos; aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos y alegó que la falta de firmas se debieron por olvido y no a acciones premeditadas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Salomón Mendoza Velásquez de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-1173-23 instruido contra la licenciada Iris Marina Miles Martínez (caduca el 2 de marzo de 2024). Licenciado S expresa que al momento de remitir el formato digital del proyecto de resolución del informativo en referencia no se le incorporaron las correcciones que han sido advertidas con posterioridad por lo que solicita autorización para que se sustituya el proyecto por el correcto y expone informativo contra la licenciada Miles Martínez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de

Protocolo por más de nueve años, alegó justo impedimento por enfermedad que acreditó y fue deducido, por lo que la tardanza se contabiliza por más de cinco años, así como aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; no utilizó el citado Libro, por lo que no se solicitaron testimonios; Magistrada Chicas señala que se responda el alegato de la profesional respecto a que no le recibieron a una tercera persona el Libro de Protocolo en la Sección del Notariado; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Iris Marina Miles Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del retiro del Magistrado Quinteros.** Se procede al literal d) Informativo D-939-22 instruido contra el licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández (caduca el 2 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Quinteros Hernández a quien se le atribuye la no entrega de dos Libros de Protocolo por más de 29 años; Magistrado Marroquín señala que la Sección de Investigación Profesional ha sido muy diligente para agotar y tratar de notificar, y en atención a que en diferentes publicaciones se tiene conocimiento que labora en una Institución Pública, se remita comunicación a ese lugar para que devuelva los Libros de Protocolo, y de no cumplirse se certifique a la Fiscalía General de la República; consulta sobre si el expediente había caducado y se reinicio y si tal circunstancia consta en el informativo; Magistrado Rivera Márquez

también consulta sobre la notificación y pide que se plasme con más detalle todo el trámite que se realizó al respecto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Alfonso Quinteros Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Quinteros.** Se procede al literal e) Informativo D-767-23 instruido contra el licenciado Edgardo Otoniel Matute Barrientos (caduca el 5 de marzo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Matute Barrientos a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento de donación sin cerciorarse que firmara la donataria y uno de los testigos; aceptó su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y argumentó que la donataria no estaba de acuerdo y olvidó suspender el instrumento; empero, consta razón de saca de testimonio; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Edgardo Otoniel Matute Barrientos de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria*

*General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA**: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de febrero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019; reserva de fecha once de diciembre de 2018.El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los dos días del mes de abril de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*